

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**PROGRAMA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL**  
**CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA**  
**INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES 2017**

(Resolución 056 del 22 de marzo de 2010, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno para las Contrataciones por Mérito, Publicada en la Gaceta Oficial 26503 de 1 de abril de 2010)

**DIRIGIDA A:**

- **CATEGORÍA A:** Personas naturales, de nacionalidad panameña, residentes en Panamá, mayores de edad, sin o con Aviso de Operación registrado y/o en funcionamiento.
- **CATEGORÍA B:** Micro y pequeñas empresas: Personas jurídicas, panameñas, debidamente registradas y en funcionamiento en la República de Panamá, un (1) año antes de la fecha de apertura de esta convocatoria y que hayan generado en ese año ingresos brutos o facturación no mayor de doscientos mil balboas (B/.200,000.00).
- **CATEGORÍA C:** Medianas y grandes empresas: Personas jurídicas, panameñas, debidamente registradas y en funcionamiento en la República de Panamá, un (1) año antes de la fecha de apertura de esta convocatoria y que hayan generado en ese año ingresos brutos o facturación superiores de trescientos mil balboas (B/.300,000.00).

**OBJETIVO:** Fomentar e impulsar el desarrollo de nuevas tecnologías, en todos los sectores productivos del país, utilizando como componente principal la innovación. Se busca otorgar subsidios económicos para apoyar proyectos de innovación basados en las tecnologías de la información y comunicaciones.

**DEFINICIÓN DE INNOVACIÓN:** Un nuevo, o significativamente mejorado, producto, proceso o servicio con potencial de generar resultados e impactos positivos a nivel de la empresa, del proyecto y que enfrente obstáculos significativos para su desarrollo e implementación.

**DURACIÓN**

**DURACIÓN:** Los proyectos adjudicados podrán tener una duración de hasta **quince (15) meses**.

**MONTOS**

- **Categoría A y B:** La SENACYT podrá otorgar subsidio económico de hasta el 90% del costo total de la propuesta, según las necesidades plenamente justificadas, hasta la suma máxima de **B/. 75,000.00**.
- **Categoría C:** La SENACYT podrá otorgar subsidio económico de hasta el 80% del costo total de la propuesta, según las necesidades plenamente justificadas, hasta la suma máxima de **B/. 125,000.00**.

Los proponentes deben asegurarse que la distribución de fondos y los objetos de gasto presentados en su presupuesto vayan acorde al objetivo y reglamento del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial. (Ver Resolución 056 de 2010).

Es responsabilidad de los proponentes sustentar a satisfacción de los evaluadores los méritos e impacto de la propuesta, así como la carencia de recursos que justifique la solicitud de fondos.

**REQUISITOS, CRITERIOS Y TÉRMINOS ADICIONALES**

**REQUISITOS:**

1. Hojas de vida de todos los participantes del proyecto. Las mismas deberán contener el nivel de estudios alcanzados, experiencia laboral general, experiencia en el área que comprende el proyecto y posición actual.
2. Copia de la cédula del líder de la propuesta
3. Para la Categoría B y C, presentar copia vigente de certificado de Registro Público (tres meses de vigencia), en la que se indique el nombre del representante legal de la empresa.
4. Para la Categoría B y C, presentar copia de la cédula o carnet de Migración Permanente del Representante Legal de la empresa.
5. Para la Categoría B y C, presentar copia de aviso de operación de la empresa.
6. Se debe incluir en todas las propuestas, un presupuesto de promoción y difusión, para dar a conocer al público en general, los resultados obtenidos del proyecto.
7. Paz y Salvo de la SENACYT. (El mismo debe ser enviado a la dirección de correo electrónico de la convocatoria, en conjunto con el Formulario de Presentación de Propuesta).

**CRITERIOS ADICIONALES:**

1. La propuesta debe tener un componente innovador.
2. La propuesta debe sustentar su impacto con las actividades a desarrollar y los resultados a obtener.
3. Se debe indicar el tiempo real de dedicación al proyecto por parte de los participantes principales.
4. Todas las propuestas adjudicadas, a la culminación del proyecto, deberán hacer una presentación de los resultados obtenidos en la SENACYT.
5. Se podrá incluir complementos salariales para el personal del proyecto (exceptuando complementos para accionistas que no jueguen un papel clave en la innovación), servicios profesionales de instituciones académicas, laboratorios o su personal, siempre y cuando sean subcontratistas de las empresas proponentes.
6. Todo el equipo que se adquiriera con los fondos del contrato por mérito suscrito con la SENACYT, debe permanecer en la República de Panamá por un periodo mínimo de cinco años.
7. Es responsabilidad de los proponentes sustentar a satisfacción de los evaluadores los méritos de la propuesta y la carencia de recursos que

justifica la solicitud de fondos.

8. Se consideran de valor agregado aquellos proyectos que culminen con un producto con potencial exportador.
9. Para la Categoría B y C, presentar copia de la última Declaración Jurada de Renta que certifique los ingresos brutos o facturación generados.

**TÉRMINOS ADICIONALES:**

1. Solamente serán admitidos los aportes de los proponentes que fueron realizados posterior a la fecha del refrendo del contrato por mérito.
2. De considerarse necesario se podrá solicitar el historial de crédito de la empresa en la Asociación Panameña de Crédito (APC).

**FECHAS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN**

**FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA:**

**5 DE OCTUBRE DE 2016**

**PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS:**

**20 DE ENERO DE 2017. HASTA LAS 2:00 P.M., HORA EXACTA.**

**DOCUMENTACIÓN:** La documentación entregada deberá seguir las instrucciones y formatos establecidos en los formularios del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial. Los criterios de selección, detalles e instrucciones sobre la naturaleza de los subsidios económicos del Programa están descritos en el Reglamento (Resolución No.56 de 2010) y disponibles en la página web de la SENACYT ([www.senacyt.gob.pa](http://www.senacyt.gob.pa)). El formulario de propuesta debe ser entregado en formato electrónico solamente (**no se aceptarán formularios escritos**), a través de la dirección [tics2017@senacyt.gob.pa](mailto:tics2017@senacyt.gob.pa). También pueden entregarse en discos compactos u otros dispositivos en las oficinas de la SENACYT ubicadas en Ciudad de Panamá, Ciudad del Saber, Clayton, Edificio 205; o en la INFOPLAZA, ubicada en la ciudad de David, calle Segunda, Centro Comercial Restaurante Nuevo David, Diagonal a la Lotería Nacional de Beneficencia, Chiriquí, hasta la fecha y hora de cierre correspondiente.

**EVALUACIÓN:** La evaluación de las propuestas será realizada por un Comité de Evaluación externo a la SENACYT. Para esto la SENACYT hace uso de especialistas nacionales o internacionales. Entre los evaluadores idóneos por área, modalidad o convocatoria, según sea el caso, la asignación para cada propuesta se realizará al azar para minimizar sesgos. Los evaluadores deberán dejar constancia escrita de la ausencia de conflictos de intereses y suscribir una declaración de confidencialidad. La SENACYT se reserva el derecho de no adjudicar ninguna propuesta si las que fueron recibidas no cumplen con los criterios y calidad esperados o si las circunstancias presupuestarias impiden las adjudicaciones.

**Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que los formularios y documentos solicitados estén completos y sean recibidos dentro de los plazos previstos.**

**CONSULTAS:** [tics2017@senacyt.gob.pa](mailto:tics2017@senacyt.gob.pa) o al teléfono 517-0055.